



DECRETO Nº: 2024/10478

Fecha: 15/07/2024

Nº Expediente: 2024/42146

Asunto: CONTRATACIÓN CUATRO CULTURAS Y FIMS (IMT CTO 010-2024)

Referente a: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN (LOTE 2: FESTIVAL

INTERNACIONAL DE MÚSICA SEFARDÍ)

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN (LOTE 2: FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA SEFARDÍ)

A la vista del informe-propuesta de resolución relativo al requerimiento de la documentación previa a la adjudicación LOTE 2 (Festival Internacional de Música Sefardí) del contrato del servicio de diseño, planificación, organización, gestión, desarrollo y evaluación del programa de las Cuatro Culturas y del Festival Internacional de Música Sefardí que desarrolla el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (CSV: c56efbc60f27fc6d3ff74d48b6d9a7e148c8979d) y en virtud de las atribuciones que me corresponden por delegación del Consejo Rector del IMTUR,

RESUELVO

PRIMERO .- Requerir al empresario MIGUEL ÁNGEL ORTEGA RODRÍGUEZ, con N.I.F. ***3983**, como meior clasificado en la licitación del LOTE 2 (Festival Internacional de Música Sefardí) del contrato del servicio de diseño, planificación, organización, gestión, desarrollo y evaluación del programa de las Cuatro Culturas y del Festival Internacional de Música Sefardí que desarrolla el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presente la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad del empresario persona física.
- b) Acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.
- c) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por los medios establecidos en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares:
- c.1) Solvencia económico-financiera: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 LCSP, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 50 % del valor estimado anual de cada uno de los lotes del contrato (LOTE 2: 12.396,69 euros).
- c.2) Solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 LCSP, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por el siguiente medio: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se entenderá que el empresario cuenta con la debida solvencia técnica o profesional cuando haya realizado servicios o trabajos de igual o simular naturaleza por importe anual acumulado igual o superior a 12.396,69 euros para el LOTE 2.



FIRMANTE

CÓDIGO CSV

DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF ****817**

FECHAY HORA

15/07/2024 13:11:45 CET

15/07/2024 13:12:40 CET

602e336aefe2a3cb0f99c36d1672f1ddd24042d6





- d) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con el Ayuntamiento de Córdoba, y con la Seguridad Social o autorizar al órgano de contratación para obtenerla de forma directa.
 - e) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.189,65 euros.

Si la documentación presentada tras el requerimiento, adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de dos días naturales para su subsanación. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al licitador mejor clasificado.

EL PRESIDENTE DEL IMTUR (Nombramiento efectuado por Decreto de Alcaldía número 8377 de 17 de junio de 2023)

> Fdo.: Daniel García-Ibarrola Díaz (Fecha v firma electrónicas)



FIRMANTE

DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV 602e336aefe2a3cb0f99c36d1672f1ddd24042d6 URL DE VALIDACIÓN https://sede.cordoba.es NIF/CIF ****817**

FECHA Y HORA

15/07/2024 13:11:45 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA 15/07/2024 13:12:40 CET





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2196e0726f2ee6a9707d6fce8130c066a9bfcf52

Dirección de verificación del documento: https://sede.cordoba.es

Hash del documento: 80bd440a0c5967c7d8f45a38faf5812df3cfee1f266aaa87e13f559ebb653fe311b06bae83920c28d6ad2

a547701c42b39dffcf85b738bc82f8dfbc6c26afa6f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0009616_2024_00000000000000000000021442469

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 15/07/2024 13:12:35

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2196e0726f2ee6a9707d6fce8130c066a9bfcf52

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fechà 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf